



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; el Oficio N°427-2022-D/FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 100-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario vía plataforma virtual de fecha 26 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM, los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones; sin embargo está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente el Decreto supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;
Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: “Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional correspondiente;

Que, a través del Oficio N°427-2022-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres que se indican en la parte resolutive, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación el mismo que es remitido con el Informe N° 100-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)”;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual, de fecha 26 de diciembre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:



TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

1. EVELYN INGRID TATHEANA APAZA MARRON
2. WILBER GERONIMO CHIPANA CHURA
3. FRANK YEIKO GONZALEZ CALIZAYA
4. LADY ROSBY ANCHAPURI TICONA
5. NELSON LUZGARDO CARI SONCCO
6. GERMAN ABAD LIVISI VILCAPAZA
7. LUZ MARIBEL MAMANI PACHARI
8. RUTH CARMEN MAMANI QUISPE
9. NIDIA KAREN TIZNADO JIMENEZ
10. JESSICA KAROLAY JARA FLORES
11. ELMER MAURICIO REVILLA YANQUI
12. YENI TATIANA SARAVIA MAMANI
13. ELIZABETH GRISELDA VILCA VERA
14. PAULO ANTHONY APAZA QUISPE
15. MELANIA GALDOS YANA
16. JESUS EFRAIN LLANOS ATENCIO
17. ADA JACKELINE MURILLO MEDRANO
18. GLENY NORA POMA CONDORI
19. MARLENY QUISPE VELARDE
20. PERCY ROQUE QUISPE
21. JORDAN DONNIE SEJJE QUISPE
22. DANIEL FRANCISCO APAZA QUISPE
23. MIGUEL ANGEL CALLATA JIMENEZ
24. JAIME CHAMBI QUISPE
25. GIANCARLO FLORES MENDOZA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

26. RAYSA ROSSMERY MAMANI AGUILAR
27. RUTH MARILIN PARIONA COYLA
28. YANETH QUISPE QUISPE
29. BRIHAN FIDEL SARAVIA CUTIPA
30. YENI MERY SOTELO VELASQUEZ
31. JUSTINO BAUTISTA HUANCA
32. FIORELA CATI CHARCA
33. YAMILEX SUCASACA HUAMAN
34. LILIANA LIBERTAD VERA SUCAPUCA
35. ROSMERY LISBETH APAZA GOYZUETA
36. PAMELA YEMIRA APAZA HALLASI
37. LUIS ANGEL CHACON MAMANI
38. MAGYORY JOKABET COYLA PERALTA
39. LUIGUI EDUARDO CUTIPA MAMANI
40. MARILYN DUEÑAS QUISPE
41. ALEX FERNANDO MENDOZA CONDORI
42. HENRY JULIAN PAASACA MAMANI
43. YENI PORTILLO QUISPE
44. CYNTHIA EVELY ROLDAN VILLAVICENCIO
45. NOE EDISON YUJRA COAQUIRA
46. YHOSELIN MARICELA YANA MAMANI
47. JAKELINE ELVA AGUILAR GUEVARA
48. EDWIN EDGAR APAZA YANQUI
49. TONY RENZO ARIVILCA QUISPE
50. HERBERT LEN MIRANDA COTRADO
51. MIGUEL DEL SOLAR SALGADO HUAYTA
52. MARCO ANTONIO YUCRA CHAVEZ
53. DIANA CATACHURA MAMANI
54. YOLANDA HALLASI QUISPE
55. SONIMAR VICENTINA ROQUE TITO
56. LEYDY LINNSDAY SALCEDO MONTALVO
57. JUAN BAUTISTA COLINO LAZARINOS
58. SONIA APAZA BRUNA
59. JHONNY ABEL CALSIN PARI
60. BAYLON LEONIDAS TITO CCUNO
61. JANET DIANE ARENAS PEREZ
62. VERIOSKA ARIAS MAMANI
63. DAVID QUILLA RODRIGUEZ
64. MARIA BLANCA CALLA AYNAYA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

65. FLORA CANAZA MAMANI
66. ADI SHOLIN CHAMBILLA CONDORI
67. MARTIN PARI CHIPANA
68. KATE STEPHANIE AGUILAR VEGA
69. IVAN BLADIMIR ARIAS QUISPE
70. SOCRATES MIRANDA QUISPE
71. EDILBERTO YANARICO HUISA
72. ANA AGUSTINA ALANDRES GARNICA
73. RODY APAZA PINTO
74. BLADIMIR HENRY ARIAS VARGAS
75. ANDREA MARINA BEDREGAL MAMANI
76. MAYCOL GERMAN JIMENEZ QUISPE
77. BETZAIDA KATERINE SAMILLAN HUARANCA
78. YENY CATACHURA MAMANI
79. MAIDA ADRIANA LUPO ESTRADA
80. HEYDI YENIFER MAMANI COASACA
81. DINO GABRIEL MIRANDA HALLASI
82. FANNY CAROLINA APAZA QUISPE
83. LILIAM YENNY GONZALES AGUILAR
84. GERSON BRAYAN PACORI HERNANDEZ
85. RALF YONATAN SALAS JIMENEZ
86. CRISIANI YANET SALCA AROCUTIPA
87. VERONICA MABEL YUCRA QUISPE
88. CHANEL SOSANY CCOTA QUENALLATA
89. JHONY ALBERTO COAQUIRA FLORES
90. KATHERINE ELIZABETH GAVANCHO ROMAN
91. LIZBETH NIRZA GUTIERREZ PUMA
92. KLERY EDIVEL HUACASI FUENTES
93. HEINER MELITON LOPEZ PEREZ
94. PAOLA FABIOLA MASIAS HUARACHA
95. XIOMI XIOMARA RIVAS BOBADILLA
96. JONNATTHAN DANIEL CALIZAYA BENDITA
97. KARINA ABARCA ABARCA
98. FRESIA MAGNOLIA ALEJO BENITES
99. FERNANDO CAYLLAHUA QUISPE
100. KENNYDHY I CHAMBI APAZA
101. NELSON COILA TORRES
102. LIZBETH HUAILLA APAZA
103. VALENTIN ELMER MAMANI TOROCAHUA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

104. CARMEN LISBETH MARTINEZ COLQUEHUANCA
105. MIRIAN ERICA QUISPE QUISPE
106. MINERVA ESTRELLA RAMIREZ CONDORI
107. LUZ MARINA ALVAREZ YANA
108. MARITZA CARCASI PARI
109. VICLER CAUNA MAMANI
110. REINA LUCERO GONZALES JAILA
111. LEONARDO RAUL LAURA FLORES
112. NERY BELITZA LECHUGA MENDEZ
113. WILY RUBEN MAMANI CHOQUE
114. JOSE SALVADOR MAMANI PEREZ
115. BRISAYDA MONRROY TURPO
116. LUZ DELIA NEIRA CANAZA
117. CLEBER LUY PEREZ CAJMA
118. FREDY QUISPE PAYE
119. JOSE UBALDO ROQUE SUCASACA
120. LISBETH SUNILDA MAMANI CONDORI
121. LETICIA BENIQUE SARAYASI
122. ADDA ANGELICA BLANCO ALEJO
123. ELISA CANAZA VILLAZANTE
124. DANITZA MARJORIE DIAZ GONGORA
125. ELVIS DAN FRISANCHO GONZALES
126. MIGUEL PACCARA TACCA
127. DEICY PALOMINO VELASQUEZ
128. KATY XOMARA QUISPE CURRO
129. MARIBEL QUISPE MAMANI
130. MARINA QUISPE PINEDA
131. ANA CECILIA ROQUE YANA
132. KATY ESTEFANI SANCHO CHAMBI
133. MIRIAN KATERIN YANA BRUNA
134. CYNTHIA INES ZANABRIA GONZA
135. MAGALY ELIZABETH CANAZAS QUISPE
136. EDY BERTHA LIPA CONDORI
137. YENNY ESTHER MURILLO MAMANI
138. YENI PILAR PACOMPIA MAMANI
139. MARIANELLA IMELDA PAREDES FERNANDEZ
140. CESAR WILLY QUISPE PUMA
141. JEAN CARLOS RAMIREZ PECEROS
142. EDWIN LUIS SUCASAIRE SUCASAIRE





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

143. CHRISTIAN VICTOR VALENZUELA DIAZ
144. DAMIAN ANAHUA MAMANI
145. MARIA LUZ ARNEZ JAEN
146. NADIA NEREYDA ARROYO CAHUANA
147. HARRY JOEL BARRA JULI
148. JURIKO JULIAMNA CALIZAYA MIRANDA
149. LIZBETH ROSARIO CALSIN APAZA
150. KARIN CHALLCO GAMERO
151. MARTIN RAYMOND CHANINI VILCA
152. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
153. JULISSA LJUBICA CHEVARRIA MURILLO
154. ZENAIDA CHURA CONTRERAS
155. DAVID URBANO CLEMENTE CHOQUEÑA
156. KEISE LUISA COLQUEHUANCA FERNANDEZ
157. LOIDA SONILDA CONDORI YANAHUAYA
158. DAVID EFRAIN CUEVA AGUILAR
159. GUIDO GARCIA MAYTA
160. ALFREDO GONZALES INQUILLA
161. JONATHAN CRISTIAN GUERRA MONZON
162. HILDA VERONICA GUTIERREZ NINAJA
163. JUANA YOLANDA HANCCO MANSILLA
164. FANNY IVONNE HERRERA ARPASI
165. BETSY LYZEET JAEN GONZALES
166. EDWAR ANIBAL JIMENEZ ZAVALA
167. RAUL LOPE BELTRAN
168. ALEJANDRO MALAGA COTILLO
169. DAVID MAMANI CALSIN
170. CESAR AUGUSTO MEDINA MEDINA
171. PAULO CESAR ORTIZ TORRES
172. MERY BEATRIZ PAREDES CHARCA
173. AUGUSTO PEREZ HUMPIRI
174. SILVIA QUISPE LUPACA
175. GRACE ALEXANDRA RAMOS YANQUE
176. JACQUELINE UBERTA RIVERA DUEÑAS
177. MARCO ANTONIO RUIZ ZAVALA
178. SIDENEI KLEBER SANCHEZ MAMANI
179. RENATO ERIK SOLORZANO TAPIA
180. RAFAEL SURI FLORES
181. JULIO RAUL TAMAYO APAZA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0976-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

182. EDSON ISRAEL TAPARA LOPEZ
183. MARCIAL MARTIN URIBE VIZCARRA
184. JUAN PABLO USCAMAYTA AQUISE
185. TATIANA ZINEY VALENCIA LAURA
186. ISABEL VENEGAS RAMOS
187. LUIGI MIGUEL VILCA ARUQUIPA
188. ANTONY CHIRSTIAN ZEVALLOS CHAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EPs. SUNEDU;

OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa